

# INFORME DE GESTIÓN

01 DE MARZO DE 2020 - 30 DE DICIEMBRE DE 2020



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**

Personero Municipal San Juan Girón

Carrera 25 No. 29-19  
Tel. 646 6805  
Girón - Santander  
[personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co)

## **1. MISIÓN**

La Personería Municipal de San Juan Girón, como parte del Ministerio Público, ejerce las funciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación, por ello y en cumplimiento de su deber ser, está comprometida con la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de los derechos fundamentales, la protección de los intereses público-colectivo y en la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan públicas del orden municipal. Para ello ejerce el control administrativo en el municipio de San Juan Girón, contando con autonomía presupuestal y administrativa, buscando en su quehacer la vigilancia de los derechos de orden prioritario como el derecho a la vida, a la salud, al debido proceso, y todos aquellos derechos de primer orden, buscando con la valoración ética que el ejercicio de la función pública sea efectiva en nuestro municipio, sea una realidad, en procura de la promoción y prevención de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público a través de la prestación de los diferentes servicios que presta la institución, enmarcados en los principios de transparencia, igualdad, celeridad y respeto, buscando que la calidad de los mismos sea real verdadera y apreciable para quienes a diario acuden a nuestra entidad.

## **2. VISIÓN**

Salvaguardar el interés general, velando por el cumplimiento de los fines del estado, bajo la premisa “Nuestra razón, tus derechos”, brindando un servicio con calidad a la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, de los derechos fundamentales y en la vigilancia de la conducta de los servidores públicos del orden municipal, en el ejercicio de sus funciones públicas, destacándonos como Ministerio Público por ser garantes del estado social de derecho, fijándonos metas a largo plazo de tal manera que para el 2023 seamos una entidad acreditada, por la excelencia en la calidad de la prestación de un servicio con calidad a la comunidad Gironesa.

### **3. PLAN ESTRATÉGICO 2020 – 2024 “Nuestra razón, tus Derechos”**

La Personería Municipal de Girón, tiene a su cargo la defensa y promoción de los derechos humanos, protección del interés público y vigilancia a la función administrativa, para el cumplimiento de estas funciones legales como agentes del Ministerio Público Local, adoptó el Plan Estratégico “Nuestra razón, tus Derechos” que se convierte en un instrumento dinámico que orienta la política de gestión de la Entidad, compuesto de la siguiente manera:

#### **OBJETIVO ESTRATEGICO 1**

Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento jurídico, las garantías por el respecto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal, vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.

#### **ESTRATEGIA 1**

Promover la protección de los derechos humanos, derechos fundamentales y de la población víctima en cada uno de los procesos de la personería de San Juan de Girón.

#### **ESTRATEGIA 2**

Ejercer función de ministerio público, para garantizar el respeto al orden jurídico, el debido proceso, el derecho de defensa y los derechos fundamentales de las personas.

## **OBJETIVO ESTRATEGICO 2**

Asegurar el Mejoramiento Continuo en los procesos administrativos y misionales que adelanta la entidad.

### **ESTRATEGIA 1**

Mejorar continuamente los procesos de la entidad a través de la medición y seguimiento del desempeño institucional en la prestación de los servicios adelantando las actuaciones administrativas para la protección de los derechos humanos, la intervención de ministerio público y vigilando la conducta oficial de los servidores públicos de carácter municipal.

### **ESTRATEGIA 2**

Adelantar el estudio de ampliación de la Planta de Personal requerida para determinar las áreas de Planeación Estratégica, Misional y de Apoyo en la Personería Municipal de San Juan Girón, a fin de poder cumplir su función administrativa y misional.

### **ESTRATEGIA 3**

Implementación del Programa de Manejo de Residuos Sólidos en la Personería Municipal de San Juan Girón

### **ESTRATEGIA 4**

Implementación de las Tablas de Retención Documental

## **INFORME DE EJECUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2020 – 2024** *"Nuestra razón, tus Derechos"*

Para la vigencia del 2020 se diseñó el Plan de Acción, para desarrollar las Estrategias contempladas en el Plan Estratégico 2020-2024. La ejecución de este plan a la fecha del presente Informe de Gestión se ha cumplido en un 100%

OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCION	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento jurídico, las garantías por el respeto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal, vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y	1º.Promover la protección de los derechos humanos, derechos fundamentales y de la población víctima en cada uno de los procesos de la personería de San Juan de Girón.	Atender, tramitar, sistematizar y efectuar seguimiento y control eficaz a las Peticiones, quejas y reclamos que impliquen asesoría y asistencia al ciudadano	100%
		Atender , Orientar y Garantizar el respeto de los derechos de la población víctima del conflicto armado a través de asesoría jurídica y seguimiento a las acciones adelantadas por la administración municipal	100%
		Indicar la ruta de atención a la población víctima del conflicto armado por la ocurrencia de hechos victimizantes recientes	100%
		Realizar asesoría jurídica en la presentación de acciones a las entidades municipales	100%
		Orientación y elaboración de Derechos de Petición a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de petición de la comunidad	100%
		Realizar seguimiento y verificar la garantía de los derechos e intereses colectivos a través del cumplimiento de las acciones	100%

orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.		populares o de grupo		
		Realizar seguimiento y verificar el respeto y protección de los derechos fundamentales de la población reclusa en la EPAMS-Girón	100%	
	2o. Ejercer función de ministerio público, para garantizar el respeto al orden jurídico, el debido proceso, el derecho de defensa y los derechos fundamentales de las personas.		Realizar las intervenciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones y de transparencia en los procesos de las entidades públicas Municipales	100%
			Hacer seguimiento en calidad de agente del ministerio público a los procesos que se adelantan ante los jueces municipales, fiscalía local inspecciones de policía y comisarías de familia	100%
			Participar en los diferentes comités que integran las autoridades municipales	100%
			Orientar y Elaborar Acciones de Tutela e incidentes de desacato con el fin de garantizar el derecho a la salud de la población	100%
			Realizar el registro de las veedurías ciudadanas en el municipio de San Juan Girón, a fin de promover el ejercicio del control social , fiscalización de la gestión administrativa y la inversión de recursos públicos	100%

<p>Asegurar el Mejoramiento Continuo en los procesos administrativos y misionales que adelanta la entidad</p>	<p>Mejorar continuamente los procesos de la entidad a través de la medición y seguimiento del desempeño institucional en la prestación de los servicios adelantando las actuaciones administrativas para la protección de los derechos humanos, la intervención de ministerio público y vigilando la conducta oficial de los servidores públicos de carácter municipal</p>	<p>Construcción Documentación, Implementación y seguimiento de los indicadores de Gestión Institucional</p>	<p>100%</p>
<p>Adelantar el estudio de ampliación de la Planta de Personal</p>	<p>requerida para determinar las áreas de Planeación Estratégica, Misional y de Apoyo en la Personería Municipal de San Juan Girón, a fin de poder cumplir</p>	<p>Adelantar el estudio de ampliación de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón</p>	<p>100%</p>
		<p>Presentar al Concejo Municipal para aprobación el estudio de ampliación de la Planta de Personal contratado por la Personería Municipal de San Juan Girón</p>	<p>100%</p>

	su función administrativa y misional.		
	Implementación del Programa de Manejo de Residuos Sólidos en la Personería Municipal de San Juan Girón	Elaborar , socializar , e implementar el Programa de Manejo de Residuos Sólidos en la Personería Municipal de San Juan Girón	100%
		Realizar una capacitación a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal sobre la separación y aprovechamiento adecuado de los residuos sólidos	100%
	Implementación de las Tablas de Retención Documental	Realizar una capacitación a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal, sobre la aplicación y manejo de las Tablas de Retención Documental	100%
		Publicación en la Página Web de las Tablas de Retención Documental	100%
		Inscripción en el Registro Único de Series Documentales (Archivo General de la Nación)	0%

En la página web institucional [www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co) en el link Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra en la información de interés-noticias, las evidencias del cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2024 a través del Plan de Acción Vigencia 2020 de la Personería Municipal de San Juan Girón.

## 1. RECEPCIÓN Y SALIDA DE DOCUMENTOS.

En el periodo comprendido del 01 de marzo de 2020 al 30 de Diciembre de 2020, se recibieron y atendieron oportunamente 887 PQRS ante este Despacho por



la comunidad o por instancias públicas o privadas del orden local, departamental y nacional, destacándose por su número y relevancia, las relacionadas con temas de salud, educación, población carcelaria y víctimas.

Así mismo, se proyectaron 2901 respuestas a solicitudes, quejas y requerimientos allegados a la Personería Municipal San Juan Girón

En el periodo comprendido del 01 de marzo de 2020 a 30 de diciembre de 2020, se tramitaron 17 Acciones de Tutela, 14 Solicitudes de Acompañamiento, 426 Seguimiento a Derechos de Petición y Quejas, 39 Derechos de Petición, 30 Quejas, 73 Remisiones por Competencias y 288.Solicitudes



## 2. SALUD.

La Personería Municipal de Girón brinda asesoría y acompañamiento a los usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud, a través de la elaboración de Acciones de Tutela, Derechos de Petición e Incidentes de Desacato, como mecanismos de defensa para salvaguardar y restablecer los derechos fundamentales vulnerados, igualmente, como un logro importante de este despacho, está el establecimiento de un canal de comunicación directo con las entidades prestadoras de salud, que nos permite atender con celeridad las necesidades de los usuarios y la consecución de una atención digna, oportuna e integral al paciente.

### ASESORIA A USUARIO SOBRE RECLAMACION DE DERECHOS EN EPS



Asistencia y acompañamiento de la Personería Municipal de Girón a Jornada de Vigilancia Epidemiológica Ciudadela COMFENALCO solicitada por el Doctor MIGUEL RODRIGUEZ. 21/10/202



### 3. VÍCTIMAS.

Las víctimas del conflicto armado interno buscan la garantía en el goce de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición, para lograr dicho cometido, a través de la Personería brindamos la asesoría necesaria para informarlos de manera clara y precisa, acerca de las formas y rutas para acceder a las medidas de asistencia, atención y reparación que ofrece el Estado Colombiano.

En el periodo que se rinde el presente informe, se recibieron 47 solicitudes de intervención ante la mesa de unidad de víctimas para el pago de la indemnización administrativa por parte de la población víctima del conflicto armado, se elaboraron 17 Acciones de Tutela, se tomaron 9 declaraciones y se elaboraron Incidentes de Desacato, Derechos de Petición, Recursos de Reposición en subsidio Apelación y Revocatoria Directa por falta de inclusión en el RUV y/o

suspensión de la atención humanitaria y asesoría jurídica integral a más de 90 personas.

**Asesoría Jurídica a Víctima y elaboración de derecho de petición requiriendo pago de la medida de indemnización administrativa**



La Personería Municipal de Girón, participa de los Comités y Subcomités que se relacionan a continuación, en referencia a las Víctimas del Conflicto Armado Interno:

Carrera 25 No. 29-19  
Tel. 646 6805  
Girón - Santander  
[personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co)



- **COMITÉS.**

- Justicia Transicional**

El Comité de Justicia Transicional es el encargado de elaborar los Planes de Acción en el marco de los Planes de Desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a su vez sirven para articular la oferta institucional y garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.

- **SUBCOMITÉS.**

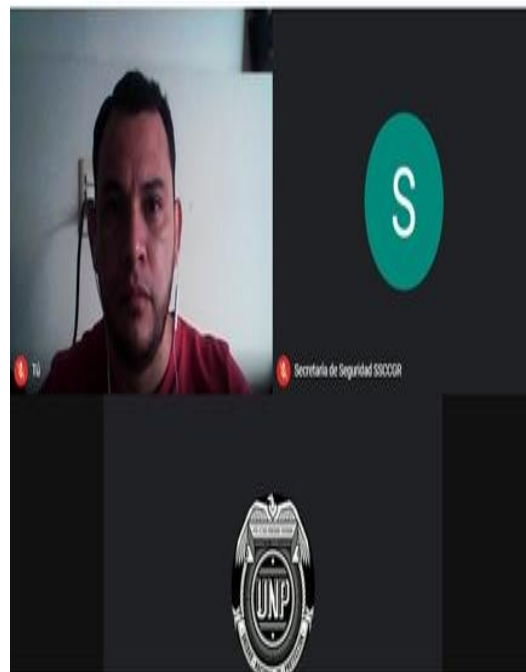
Atención y Asistencia  
Reparación Colectiva Étnica  
Enfoque Diferencial

Reparación Integral  
Verdad y Justicia

Asistencia a entrega de elementos a la Población  
Víctima del Conflicto Amado



Asistencia al Sub comité de Prevención y  
Protección a Víctimas



## 4. EDUCACIÓN.

*“La educación es el pilar fundamental en la construcción de una sociedad justa”*

La educación es concebida en nuestra Carta Política, como un derecho fundamental y un servicio público que tiene una función social, en virtud de lo anterior y en aras de lograr la efectividad en el cumplimiento de estos preceptos constitucionales, la Personería adelanta un constante seguimiento a las instituciones educativas para garantizar el acceso, permanencia y calidad en la educación, a los niños, jóvenes y adolescentes de nuestra ciudad, así como el acompañamiento a los docentes para que se respeten sus derechos.

[Asistencia de la Personería Municipal a reunión en las instalaciones de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Girón, en compañía de representantes del Sindicato de Educadores Comité SES Girón, la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, delegada del Secretario de Educación y la Personería Municipal](#)



Asistencia de la Personería Municipal a reunión en las instalaciones de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Girón, en compañía de Equipo PAE, Dirección de Permanencia Escolar – Representantes Contratista y Operador del Programa, reunión realizada el día 17 de marzo de 2020



Asistencia a Reunión del Comité Municipal de Convivencia Escolar en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaria de Educación, el día 11 de marzo de 2020.

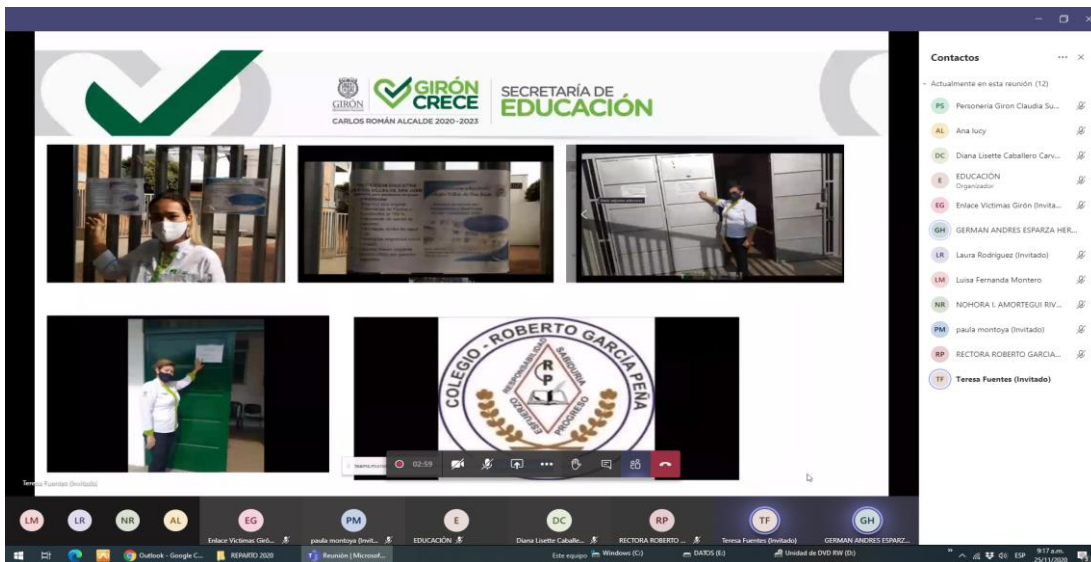




Atención a madre de familia, representante de menor estudiante a quien se le proyecta Acción de Tutela contra la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Girón.



Asistencia de la Personería Municipal a reunión virtual, convocada por la Secretaria de Educación, con motivo del Tercer Comité de Cobertura Educativa 2020, el día 25 de noviembre de 2020.



Carrera 25 No. 29-19  
Tel. 646 6805  
Girón – Santander  
personeria@giron-santander.gov.co

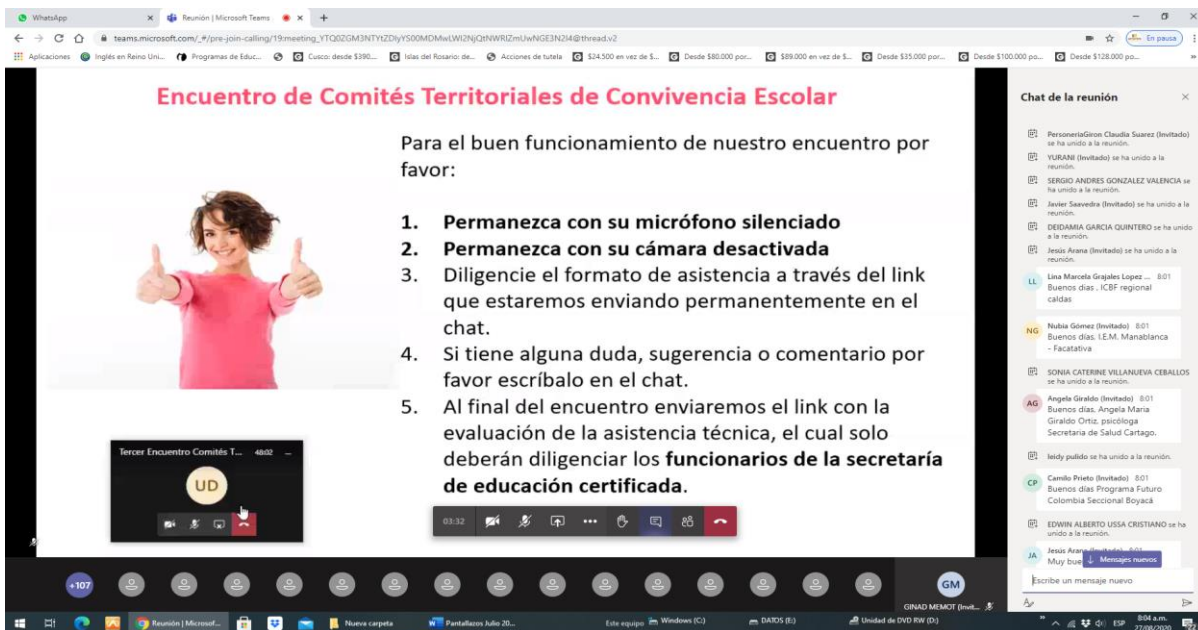




Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón – Santander  
[personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co)



Asistencia de la Personería Municipal a reunión virtual, convocada por la Secretaria de Educación, con motivo del Tercer Encuentro Territorial de Convivencia Escolar, el día 27 de agosto de 2020.



Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón – Santander  
 personeria@giron-santander.gov.co

**Tercer Encuentro de Comités Territoriales de Convivencia Escolar-Ciberracoso**

Objetivo: Brindar herramientas de abordaje para el ciberacoso y otros delitos en entornos virtuales.  
 Realizada el 27 de agosto de 2020.  
 Hora: De 8:00 p.m. - 10:00 a.m.  
 Tipo: Formación

\* Obligatorio

- Nombres y apellidos
- Número de documento de identidad
- Institución a la cual representa
- Cargo

## 5. DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

Esta Personería se permite brindar atención y orientación psicosocial a la comunidad girones, entiéndase niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, grupos étnicos, población en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, o quien requiera atención en todas las áreas y escenarios de aplicación de la psicología (clínica, educativa, organizacional y social)

Políticas:

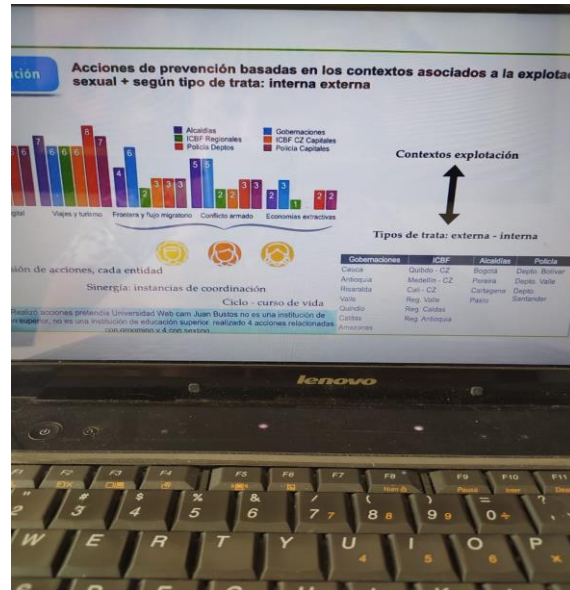
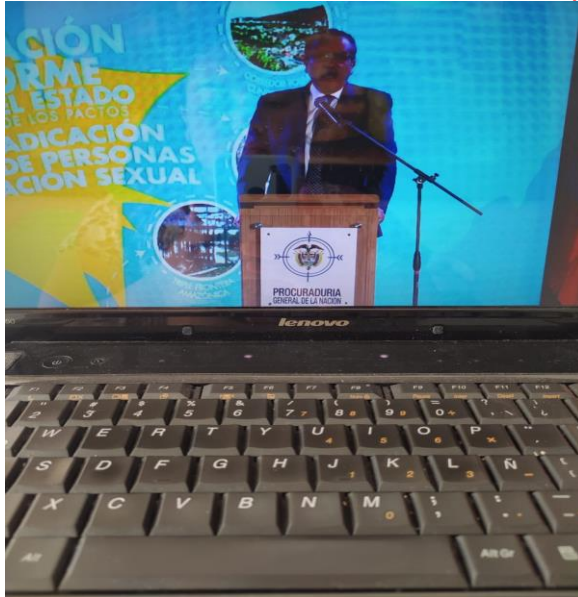
- \* Reserva y confidencialidad de la información
- \* Eficiencia en la asignación de citas
- \* Orientación sustentada en protocolos de atención psicosocial

Principios:

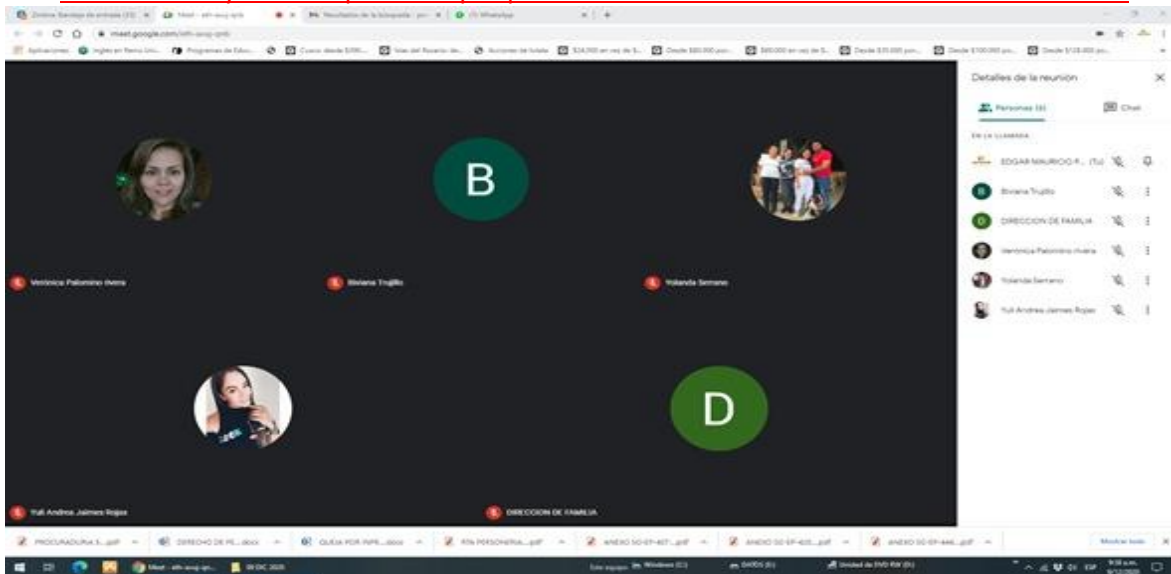
- \* Respeto
- \* Igualdad
- \* Ética Profesional

Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón – Santander  
 personeria@giron-santander.gov.co

Asistencia de la Personería a socialización virtual del informe de la PGN sobre la erradicación de la trata de personas y la violencia sexual



Asistencia de la Personería Municipal a reunión virtual para informe de explotación sexual de adolescentes y trata de personas por parte de la Secretaría de INFANCIA Y ADOLESCENCIA



Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón - Santander  
 personeria@giron-santander.gov.co



## 6. MEDIO AMBIENTE

La Personería Municipal de Girón en la salvaguarda de los intereses colectivos, cumple una función de defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para asegurar a la comunidad girones el disfrute y goce de un ambiente sano adelantó las siguientes acciones en este período.

Con oficio PMG-1558-2020 del 16 de Julio del 2020, el Personero Municipal, solicitó a la Corporación Autónoma de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución CDMB No. 0000017 del 12 de Enero de 2011, por medio de la cual se otorgó licencia ambiental para la construcción y operación del relleno sanitario Parque Chocoa a la empresa ENTORNO VERDE S.A.S. ESP. por haber desaparecido el fundamento de derecho con que se otorgó, en atención a que la norma que sirvió de fundamento para otorgar la licencia, esto es el Acuerdo Municipal No 078 del 14 de diciembre de 2009, mediante el cual se adoptó la modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Girón y que sirvió de sustento normativo para otorgar la licencia ambiental al proyecto, fue declarado **NULO por el H. Tribunal Administrativo de Santander Subsección de Descongestión dentro del proceso de simple nulidad, bajo el radicado 6800123310002011-00322-00**; lo anterior, en procura de la garantía de los derechos e intereses colectivos de la comunidad, el principio de seguridad jurídica y autonomía y autodeterminación de las entidades territoriales en materia de ordenamiento territorial; así mismo, porque en la actualidad se encuentra vigente el Acuerdo No. 100 de 2010, por medio del cual se adopta la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón, disposición que según certificación de la Secretaría de Planeación Municipal y la Circular No. 005 de 2016, por medio de la cual se clarifican los lineamientos normativos municipales contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Girón, concernientes a la utilización del territorio para el manejo de las basuras suscrita por el Secretario de Planeación Municipal de Girón, excluye toda actividad que implique un relleno sanitario.

Con oficio PMG 1585 del 17 de Julio de 2020, el Personero Municipal presentó al Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga, las siguientes peticiones en relación con la Acción Popular radicada con el No. 680013331012-**2010-00012-00**.

Interpuesta contra el ENTORNO VERDE S.A.S ESP. y contra el MUNICIPIO DE GIRÓN Y LA CDMB, interpuesta por ALEXANDRA MEDINA SERRANO Y OTROS:

1) Ordenar la suspensión de las obras que en la actualidad se están realizando en el predio Bonanza de la vereda Chocóa del Municipio de Girón hasta tanto se dé cumplimiento integral al fallo de segunda instancia dentro de la acción popular del asunto y se tome una decisión de fondo frente al cumplimiento de la misma.

2. La aplicación del principio de precaución que impone a las autoridades públicas claros mandatos de protección al medio ambiente y a la salud humana, cuando existen indicadores plausibles de que una determinada actividad podría comportar daños graves e irreversibles, sin necesidad de certeza científica como el caso que aquí ocurre.

3. Declarar conforme al POT vigente del Municipio de Girón que el predio Bonanza de la vereda Chocóa no cuenta con uso del suelo para desarrollarse allí la actividad de relleno sanitario.

4. Declarar como se dispuso en el fallo de segunda instancia que el predio de Chocóa no cumple con las disposiciones normativas y las condiciones técnicas señaladas en los Decretos 1713 de 2020 y 838 de 2005, como quiera que está acreditada la existencia de fuentes hídricas sobre el predio las cuales podrían resultar altamente contaminadas con los efluentes de los lixiviados, máxime cuando se trata de nacimientos de agua que llegan a la quebrada Los Montes, de la que subsiste la comunidad para el consumo humano y agrícola debido a la concesión de aguas otorgada por la CDMB a la Acción Comunal de la vereda Chocóa.

5. Declarar la existencia de acuíferos en el terreno, los cuales según el artículo 61 del Decreto 1594 de 1984 (que reglamenta el uso del agua y los residuos líquidos, que se confirman con el RAS 2000), se les prohíbe la inyección de residuos líquidos, a fin de evitar su contaminación

6. Con base en el abundante material probatorio obrante en el proceso correspondiente a los informes donde el INGEOMINAS, LA PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES, la ANLA, el IDEAM y el último

presentado por el Municipio de Girón posterior al fallo de segunda instancia, donde en todos estos se coincide en afirmar que existe evidente presencia de aguas subterráneas en el predio Bonanza de la Vereda Chocóa del Municipio de Girón; declarar que el predio Bonanza ubicado en la vereda Chocóa del Municipio de Girón no es apto para el funcionamiento de un relleno sanitario.

7. Ordenar que frente a la orden impartida en el literal c) del artículo segundo del fallo de segunda instancias dentro de la acción de la referencia, en donde se dispuso “... *en coordinación con las autoridades ambientales pertinentes determinen la viabilidad de la ubicación y localización del proyecto...*” Dicha actividad debió ser realizada si, en coordinación con una autoridad ambiental, pero en conjunto como lo exige la sentencia por las tres (3) entidades, esto es, Entorno Verde, la CDMB y el Municipio de Girón, y no sólo por la CDMB como así ocurrió en donde la Corporación en un documento presentado al H. TAS concluyó que el proyecto era viable únicamente teniendo en cuenta el estudio presentado por la empresa Entorno Verde, empresa que pretendía ser la operadora del relleno, sin tener en cuenta las observaciones presentadas por el Municipio de Girón ni los demás estudios que obran en el expediente los cuales concluyen todos, que existe evidente presencia de aguas subterráneas en el predio Bonanza de la Vereda Chocóa del Municipio de Girón. Por lo tanto, se solicita que se ordene que dicha actividad debe ser realizadas por una autoridad ambiental diferente de la CDMB, la cual podría ser el Ministerio de Ambiente.

## 7. MINISTERIO PÚBLICO

En desarrollo de nuestras funciones como Ministerio Público Local debemos velar por el respeto de los intereses de la sociedad, los derechos humanos y fundamentales afectos en los procesos, procedimientos y sus intervinientes, así como, garantizar la defensa del orden jurídico y el patrimonio público, estas facultades se centran en la intervención en audiencias penales o veedurías que realiza la Personería a los procesos que se adelantan ante la Fiscalía General de la Nación y Juzgados del municipio, igualmente en diligencias de policía judicial sobre temas como: reconocimiento fotográfico, reconocimiento en fila de personas, destrucción de elementos, pago de recompensas, entregas y desalojos, allanamientos, audiencias Ley 906 de 2004; así como notificaciones de decisiones judiciales emitidas por las Fiscalías locales, Inspecciones de Policía e Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Girón y acompañamiento a

inspecciones judiciales dentro de la acciones constitucionales de conocimiento de la Entidad.

**Acompañamiento de la Personería Municipal de San Juan Girón a Reunión de Comité de Seguridad por homicidios de la comunidad ROM en calidad de agente del Ministerio Público.**



**Acompañamiento de la Personería Municipal de Girón, a diligencia de Inspección Ocular i junto con la Inspección Segunda de Control Urbano en el Barrio Portal de Rio Frio, el 18 de diciembre de 2020**

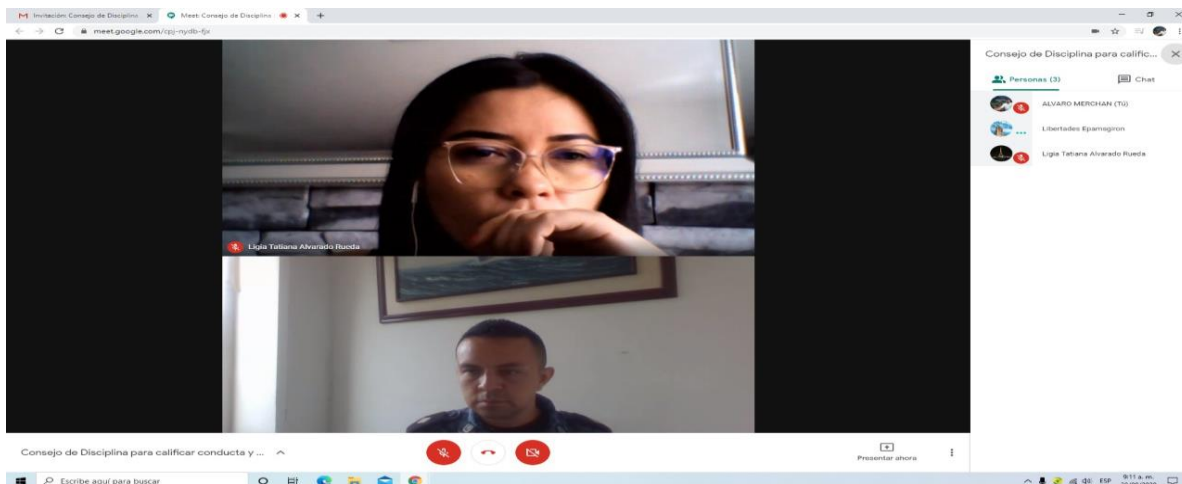




**Intervención ante el Tribunal Administrativo de Santander** mediante oficio PMG 2839-220 frente a la actuación del Señor Gobernador de Santander quien presentó control de legalidad ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con el fin de obtener la declaratoria de nulidad de los artículos 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; el artículo 45 numerales 1, 2, 4 y el artículo 46 del Decreto 086 expedido por el Alcalde Municipal de Girón; por medio del cual se adoptó el **Plan de Desarrollo Municipal de Girón “Girón Crece”**, y se dictan otras disposiciones.

Para evitar la afectación sistemática de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad del Centro Penitenciario de Mediana y Alta Seguridad EPAMS – PALOGORDO, la Personería Municipal de Girón realiza acompañamiento, seguimiento y gestión permanente para garantizar a los internos el respeto de sus derechos constitucionales y legales, en temas como hacinamiento, condiciones de infraestructura, derechos humanos, salud entre otros.

Así mismo, participación de los Consejos de Disciplina en procura de salvaguardar el derecho al debido proceso al interior de las investigaciones disciplinarias que se adelantan en contra los reclusos.



En el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de diciembre de 2020, se recibieron y atendieron oportunamente todos los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas por los internos de la EPAMS – PALOGORDO.

## **8. PROCESOS DISCIPLINARIOS.**

La Personería Municipal de Girón en el marco de la Ley 734 de 2002, es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos adscritos a la administración central y sus entidades descentralizadas.

### Visita Especial a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Girón



En el período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de diciembre de 2020, se recibieron 53 quejas disciplinarias, las cuales fueron analizadas y de conformidad con el artículo segundo y tercero de la Ley 734 del 2002 resolvió

remitir por competencia dichas diligencias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de San Juan Girón



Otro aspecto importante es la función preventiva establecida en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, el cual establece como función del Personero vigilar el cumplimiento de la Constitución, la ley y los actos administrativos emitidos por las autoridades Municipales, procediendo el Despacho a dar trámite de las solicitudes remitidas por la Procuraduría Provincial; así como los temas neurálgicos de importancia en el Municipio. Así mismo se viene impartiendo el conocimiento del código Único Disciplinario a los Funcionarios Públicos de las diferentes entidades del orden Municipal, a fin de evitar comportamientos o conductas que se configuren como falta disciplinaria y den lugar a la imposición de sanciones.

## **9. ACTUACIONES DE LA PERSONERIA FRENTE AL COVID-19**

- 1) Con Oficio PMG 889-2020 del 31 de marzo, el Personero Municipal notificó al Alcalde Municipal, a los Secretarios de Despacho, a la ESE Clínica de

Girón, a los Rectores de las Instituciones Educativas Municipales, al Comando de Policía a la Contraloría Municipal y a toda la comunidad en general sobre las normas expedidas por el gobierno nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

- 2) Con Oficio PMG 1019-2020 del 24 de abril, el Personero Municipal, notificó al Alcalde Municipal de Girón, sobre el Concepto DIAN - Impuesto solidario y aporte solidario voluntario por el COVID -19. Decreto 568 de 2020, a fin de dar aplicación a las disposiciones establecidas en la norma y el concepto de la referencia con el fin de garantizar la inversión social con destino a la clase media vulnerable y trabajadores informales, conforme con lo previsto en el numeral 2º del artículo 359 la Constitución Política y en los considerandos del decreto de la referencia y solicita para realizar el seguimiento respectivo, informar sobre de las decisiones y actuaciones adoptadas.
- 3) Con oficio 915-2020 del 6 de abril del 2020, el Personero Municipal, solicita al INPEC Regional Oriente y a la Secretaría de Salud Municipal en relación con la Declaratoria del Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los establecimientos de reclusión del territorio nacional, tomar las medidas del caso con el fin de evitar el contagio del COVID-19 y mitigar las situaciones graves de salud, sanitarias, de seguridad, hacinamiento y falla en la prestación de los servicios esenciales que afecten los derechos fundamentales y constitucionales de la población reclusa y si es del caso acudir a las instancias o autoridades pertinentes con el fin de dar cumplimiento a las medidas impartidas por el gobierno nacional
- 4) Con oficio 998-2020 del 20 de abril de 2020, el Personero Municipal, dá traslado a la Alcaldía Municipal, a la Secretaría de Salud Municipal, a la Clínica de Girón y a la Unidad de Víctimas, del Oficio PDTDS 142 de 2020 Procuraduría frente al cumplimiento Ley 1408 de 2010 y Decreto 303 de 2015 (compilado en el Decreto 1066 de 2015) en el marco de la gestión de cadáveres con ocasión de epidemia por COVID-19, para ser aplicadas las medidas expedidas por el Ministerio de Salud.
- 5) Con oficio 953-2020 del 13 de abril de 2020, el Personero Municipal notificó al Alcalde Municipal y a la Oficina de Contratación sobre las medidas en

materia de contratación en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la Resolución 385 de 2020 de Ministerio de Salud y Protección Social establecidas por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

- 6) Mediante Circular 01 del 17 de marzo del 2020, el Personero Municipal informa a los servidores públicos, personal de apoyo y la comunidad en general sobre las medidas preventivas de suspensión temporal de atención al público presencial en las instalaciones de la Personería Municipal entre el 17 y el 31 de marzo del 2020, a fin de promover el autoaislamiento, el distanciamiento social y el contacto físico con ocasión de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
  
- 7) Con oficio PMG 894 del 2 de abril del 2020, el Personero Municipal solicita al Alcalde Municipal y la Secretaría de Hacienda con relación al Decreto 512 de 2020, Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, tomar las medidas de urgencia correspondientes y hacer uso de las facultades otorgadas en la norma en mención con el fin de facilitar la atención e implementación de las medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos como hasta la fecha lo ha venido haciendo oportuna y solidariamente con las comunidades menos favorecidas.
  
- 8) Con oficio 867 del 30 de marzo del 2020, el Personero Municipal , solicita al Alcalde Municipal y a la Secretaría de Educación en relación con el: Decreto 470 de 2020 Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, tomar las medidas de urgencia correspondientes con el fin de permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el municipio con el fin de

garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, en su componente de alimentación.

- 9) Con oficio PMG-910-2020 del 4 de abril del 2020, el Personero Municipal, solicita al Alcalde Municipal y a la Secretaría de Seguridad y Gestión del Riesgo, en relación con el Decreto 507 de 2020. Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020, tomar las medidas de urgencia correspondientes y hacer uso de las facultades otorgadas en la norma en mención con el fin de evitar se generen precios significativamente altos para productos de primera necesidad, en comparación con los precios que se ofrecían antes del surgimiento de la situación de emergencia que justificó la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
  
- 10) Con Oficio MPG 995-2020 del 18 de abril del 2020, el Personero Municipal solicita al Alcalde Municipal, a la Secretaría de Hacienda y al Concejo Municipal, en relación con el: Decreto 580 de 2020.” Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y facultad de pago de los servicios por las entidades territoriales, tomar las medidas de urgencia y de acuerdo a la disponibilidad de recursos con los que cuente el municipio en este momento y buscar la viabilidad de poder asignar a favor de los suscriptores residenciales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios máximos establecidos por el Gobierno Nacional y si es viable financieramente asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto y la necesidad de priorizar las asignaciones para las personas de menores ingresos y de esta manera brindar un alivio económico a los usuarios que han visto disminuidos sus ingresos por causa de la emergencia, erogaciones que se podrán financiar entre otros con los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que le sean asignados al municipio conforme lo



establece el Decreto 580. Igualmente, y si también es financieramente viable, con base en el marco de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 528 de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020, cuando exista superávit en los fondos de solidaridad y redistribución de los ingresos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio, que resulte luego de atender las necesidades de subsidios y de garantizar el acceso al servicio de agua potable de acuerdo con lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 441 de 2020, les solicito revisar la posibilidad de destinar a financiar actividades del servicio de aseo que no estén cubiertas en la tarifa y que tengan relación directa con la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, específicamente, para la financiación de actividades y artículos de bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos que a tal efecto expida el Gobierno nacional.

- 11) Con el oficio PMG 945-2020 del 8 de abril de 2020, el Personero Municipal solicita al Alcalde Municipal y a la Secretaría de Hacienda que en relación con el: Decreto 517 de 2020. “Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”. ASUNCIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ENTIDADES TERRITORIALES., tomar las medidas de urgencia y de acuerdo a la disponibilidad de recursos con los que cuente el municipio en este momento y buscar la viabilidad de poder asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de energía eléctrica o de gas combustible de los usuarios dentro de su jurisdicción al menos de los estratos 1 y 2 de ser posible y de esta manera brindar un alivio económico a los usuarios que han visto disminuidos sus ingresos por causa de la emergencia sanitaria del COVID-19.
- 12) Con oficio PMG-935 del 7 de abril del 2020, el Personero Municipal solicita al Alcalde Municipal y a la Secretaría de Hacienda, en relación con el: Decreto 513 de 2020. Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO, tomar las medidas de urgencia y de acuerdo a la

disponibilidad de recursos con los que cuente el municipio en este momento y buscar la viabilidad de asumir los costos asociados a la prestación del alumbrado público, a través de recursos diferentes a los derivados del impuesto establecido para tal efecto, incluyendo la utilización de los recursos del sistema general de regalías de los que trata el decreto 513 de 2020, únicamente durante el tiempo que dure la emergencia, y que en tal caso excluir el cobro del impuesto correspondiente de las facturas del servicio público domiciliario de energía eléctrica y de esta manera brindar un alivio económico a los usuarios que han visto disminuidos sus ingresos por causa de la emergencia sanitaria del COVID-19.

- 13) Con oficio PMG-909 del 4 de abril 2020, el Personero Municipal solicita a la ESSA S, A, la suspensión del incremento tarifario por concepto de prestación del servicio de energía.
- 14) Con oficio PMG-1008-2020 del 22 de abril del 2020, el Personero Municipal solicita a la Dirección del Sistema Polícivo, la: suspensión de acciones de desalojo en el marco del Decreto 579 de 2020. y con el fin de proteger a la ciudadanía que ocupa inmuebles bajo la figura del contrato de arrendamiento, solicita en conjunto con la Policía Nacional brindar protección en los eventos en que se pretenda realizar desalojos por vías de hecho y sin agotar el debido proceso a las personas que por cuenta de la emergencia estén incumpliendo los contratos con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 15) Con oficio PMG-807 del 21 de marzo del 2020, el Personero Municipal, solicita Al AMB, a EMPAS S.A., a la ESSA S.A. y a las Empresas de Suministro de Gas Domiciliario, la suspensión del cobro por concepto de prestación de servicios públicos domiciliarios mientras subsista la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 por un periodo prudencial hasta tanto se supere la contingencia y de esta manera apoyar a los hogares que han visto disminuidos sus ingresos y que deben en estos momentos suplir necesidades primordiales para su subsistencia.



16) Con el oficio PMG-1004-2020, el Personero Municipal, solicita a la Secretaría de Seguridad y Gestión del Riesgo, informar la situación de sindicatos en Estación de Policía de Girón dentro de la declaratoria del estado de emergencia penitenciaria y carcelaria en los establecimientos de reclusión del territorio nacional y con base en la comunicación recibida por la Regional Oriente del INPEC, sin perjuicio de las disposiciones transitorias adoptadas por el Gobierno Nacional frente al traslado de internos, le solicita tomar las medidas correspondientes y actuar de acuerdo a sus competencias y especialmente según lo dispone los artículos 17 al 19 y 19A de la Ley 65 de 1993 y así mismo adelantar todas las actuaciones administrativas con el INPEC para el recibo de los privados de la libertad, con el fin de mitigar las situaciones graves de salud, sanitarias, de seguridad, hacinamiento y falla en la prestación de servicios esenciales que afectan los derechos fundamentales y constitucionales de la población sindicada reclusa que se encuentra en la estación de policía.

17) Con Oficio PMG-963-2020 del 15 de abril del 2020, el Personero Municipal, notifica a la Dirección EPAMS GIRON, el Decreto 546 del 14 de abril de 2020.; Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y solicita en cumplimiento de este decreto, verificar preliminarmente el cumplimiento de los requisitos objetivos señalados en el presente Decreto Legislativo de los PPL y remitir el listado junto con las cartillas biográficas digitalizadas, la información que obre en la hoja vida, los antecedentes judiciales, el computo de la pena (cuando corresponda) y los certificados médicos de las personas privadas de la libertad que se ajusten a cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo segundo del Decreto Legislativo, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales o quien haga sus veces o a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad respectivos; según

corresponda, para que de manera inmediata se dé el trámite pertinente al estudio de la aplicación de la medida.

## **10.VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Este mecanismo democrático de control social que tiene la comunidad girones para ejercer seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la gestión desarrollada por las autoridades, han recibido por parte de la Personería Municipal de Girón, el acompañamiento y asesoría necesaria para su inscripción, así como la orientación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En el periodo comprendido del 01 de marzo de 2020 al 30 de diciembre 2020, se realizó el registro de dos (02) veedurías ciudadanas, la cual se puede consultar en el RUES (Registro Único Empresarial) de las Cámaras de Comercio.

## **11.RENDICION DE INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL**

En el período comprendido entre el primero de marzo y el 30 de diciembre de 2020, se atendió y se dio cabal cumplimiento a los informes requeridos por los Organismos de Control en los términos y con la oportunidad requerida así:

### **Contraloría Municipal de Girón:**

Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre de la vigencia 2020 y la Rendición de cuentas correspondiente a la vigencia anual del 2019.

Informes mensuales de Rendición de los Contratos en el SIA OBSERVA

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular correspondiente a la vigencia del 2019, en la que se calificó los componentes de Control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero y Evaluación de Control Interno con un porcentaje ponderado de 92.1% sobre 100. FAVORABLE y con FENECIMIENTO de la cuenta.

Informe de avance del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Girón con corte 30 de junio de 2020 y con corte 30 de septiembre de 2020.

## **Procuraduría General de la Nación.**

Se rindió la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia de la Información Pública para el Periodo 2020- obteniéndose un puntaje de nivel de cumplimiento de 98 sobre 100 puntos.

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
**Personero Municipal**

Carrera 25 No. 29-19  
Tel. 646 6805  
Girón – Santander  
[personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co)